



RESOLUCIÓN NÚMERO **460**

(30 de agosto de 2022) DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SEMIPRESENCIAL DE 30 HORAS EN REDACCIÓN BÁSICA Y LA PRESENTACIÓN FORMAL DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTUDIANTES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, a través de un estudio técnico que permita determinar si la entidad requiere ajustar sus procesos, procedimientos, estructura y planta de personal.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y la proyección social, a través de la eficiencia, la eficacia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes, proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su compromiso por contribuir con el Plan Institucional de Desarrollo y la misión institucional, ha definido como una de las estrategias para impulsar la investigación es Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y la ampliación de las modalidades de investigación.

Que, las instituciones de educación superior desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de soluciones transformadoras a problemáticas sociales del país, y en este contexto las iniciativas institucionales son claves en el momento de fomentar grupos constituidos por estudiantes de los programas académicos de Educación Superior, dirigidos por un docente, que motivados por su espíritu de indagación, se reúnen en torno a un problema de investigación buscan a través de la elaboración de un proyecto, visualizar problemáticas, aportar discusiones y posibles soluciones a una determinada temática, articulada con los intereses de alguna de las líneas y grupos de investigación reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia; Una de las categorías de resultados de investigación establecidos por Minciencias es la generación de nuevo conocimiento que se evidencia en la publicación de resultados de investigación en artículos de divulgación, libros, capítulos de libros y otros tipos de publicaciones científicas y académicas.

Que, para llegar a la materialización de las publicaciones, es necesario continuar con el fortalecimiento de las habilidades de redacción de para incrementar la producción bibliográfica que cumpla con los requisitos de evaluación por pares, que permita categorizar los grupos de investigación y el reconocimiento de los investigadores

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional "*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024*" y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la ETITC Para ello, los aportes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Que, desde el área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia para la vigencia 2022 contempló en su Plan de Acción llevar a cabo todas gestiones necesarias para contratar a una persona jurídica que preste a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se espera que con la capacitación de los profesores y estudiantes se consoliden las habilidades en la redacción básica y la presentación formal de artículos científicos y académicos y en otras formas de producción intelectual de los profesores, que contribuye con mejores resultados de proyectos de investigación y propendan por la categorización de los grupos de investigación ante Minciencias.

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea se espera que al interior de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se adelanten las siguientes actividades por la empresa a contratar así:

OBJETIVO: Capacitar a los participantes en la redacción básica y la presentación formal de artículos científicos y académicos y en otras formas de producción bibliográfica de manera que puedan presentar un escrito a una revista científica con base en el resultado de procesos de investigación realizados por el equipo de la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aprender los procesos de redacción científica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Reconocer y aplicar los procedimientos para la producción de un artículo científico, acorde con los estándares internacionales.
- Capacitar a los participantes en la solución de los principales problemas relacionados con el manejo de la estructura, las líneas temáticas y el lenguaje en la redacción de textos de carácter académico y científico. Aprender sobre el proceso de evaluación de artículos científicos.
- Estructurar y redactar un artículo científico basados en resultados de procesos de investigación para presentar en una revista científica.
- Familiarizar a los participantes con las principales fuentes de consulta virtuales y nuevos procedimientos metodológicos en relación con las principales bases de datos y los indicadores de medición.

PLAN TEMÁTICO:

- Importancia de publicar
- Artículo científico y sus componentes
- Redactar la introducción, el título, el resumen, las referencias bibliográficas y los agradecimientos
- Redacción de resúmenes según las normas de la revista; asignación de palabras clave según las bases de datos (ej. Tesauros, descriptores del área de la salud).
- Elaborar la introducción una vez realizada la revisión de literatura.
- Describir la metodología, resultados, discusión y conclusiones. Uso de citas y referencias
- Justificación de la extensión del documento.

METODOLOGÍA: La capacitación se encuentra dividida en tres etapas:

1. ETAPA:

- i) Conceptos básicos de redacción de artículos,
- ii) Estructuración de artículos científicos,
- iii) Herramientas de apoyo a la construcción de artículos,
- iv) Estrategias de búsqueda de información.

2. ETAPA:

Se proyecta hacer la presentación por parte de los asistentes al taller sobre los posibles resultados de investigaciones y/o actividades de campo con el cual se pueda realizar un diagnóstico que se pueda traducir en documentos (talleres, resultados de experimentos, entre otros) resultados de investigación.

3. ETAPA:

- i) Elaboración de manuscritos con base en los resultados del diagnóstico,
- ii) Evaluación de manuscritos generados en el taller para que los participantes realicen los ajustes necesarios para conformar el documento;
- iii) Selección de revistas para la postulación de artículos.

INTENSIDAD:

- 10 horas presenciales para cada grupo de 20 personas (docentes y estudiantes).
- 20 horas virtuales para los dos grupos divididas en el diagnóstico de los posibles trabajos para identificar la calidad de los trabajos que se van a estructurar y presentación de los seleccionados para postular en las revistas científicas. Se calcula para el primer momento una duración de 10 horas para cada grupo; y 5 horas para el diagnóstico y 15 horas para la estructuración en conjunto.

ENTREGABLES:

- Capacitación a los asistentes al taller de acuerdo con la selección realizada por la institución.
- Documento guía sobre el proceso de redacción de artículos científicos
- Un artículo científico para presentar a la revista institucional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Un artículo para presentar en revista científica externa (dependiendo de la calidad de los trabajos que se puedan ajustar a las exigencias de la publicación).
- Informe sobre resultado de la presentación de artículos a revistas científicas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, estas actividades se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

Estrategia No. 2: Lo social: Un acuerdo para lo fundamental.

Objetivo estratégico OE-8: Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

Proyecto estratégico PE-18: Fortalecimiento permanente en competencias en investigación, ciencia, tecnología e innovación en la ETITC

Meta estratégica ME-43 – Diseñar e Implementar un programa de capacitación permanente para la investigación, ciencia, tecnología e investigación y de fortalecimiento de investigación de la ETITC.

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.

Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8** de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8** es una empresa que apoya a instituciones, editores, investigadores, grupos de investigación a mejorar su productividad científica mediante el posicionamiento de cada uno de los productos de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por las instituciones que así lo avalan.

Que, son un grupo de profesionales orientados al desarrollo de estrategias para el posicionamiento de la producción científica generada por las instituciones, a partir de la evaluación de procesos editoriales, análisis de fortalezas y debilidades y tendencias de investigación que les permitan un mayor reconocimiento y visibilidad mejorando sus indicadores de gestión científica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión Y Transferencia y con ellos se espera que la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, es necesario propiciar en los docentes y estudiantes el fortalecimiento de las habilidades de redacción, para asegurar el registro oportuno y adecuado de los resultados de prácticas académicas e investigativas, que contribuyan con la generación de nuevo conocimiento como uno de los productos de investigación registrados en los aplicativos de Minciencias y que permiten la categorización de grupos e investigadores, es por ello que la empresa **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8**, resulta ser idónea para la entidad en términos de costo-beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SEMIPRESENCIAL DE 30 HORAS EN REDACCIÓN BÁSICA Y LA PRESENTACIÓN FORMAL DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTUDIANTES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC"** con la empresa **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8**, en la modalidad de contratación directa. El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen, lo cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20722 del 2022**.

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal se contratación directa, en virtud, entre otras disposiciones normativas, de lo señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **CIENCIO METRICA** identificada con **NIT:901258148-8**, Contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SEMIPRESENCIAL DE 30 HORAS EN REDACCIÓN BÁSICA Y LA PRESENTACIÓN FORMAL DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTUDIANTES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

enmarca en la causal prevista en la Constitución Política de Colombia y lo establecido en el artículo 95 y concordantes de la Ley 489 de 1998, lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20722 del 2022.**

ARTÍCULO CUARTO: El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Neider Olave García – Apoyo a la Gestión Contratación